



SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE
MANUFACTURA DE ÓRTESIS Y PROTESIS AUDITIVAS
Y DENTALES. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NUMERO 050GYR011N13124-001

DECLARACIONES

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

1.2. Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud** con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.4 La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-N-131-2024**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42060405 de

Página 1 de 15

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-131-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE
MANUFACTURA DE ÓRTESIS Y PROTESIS AUDITIVAS
Y DENTALES, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13124-001

conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud 0000020925-2024, de fecha 10 de abril de 2024, autorizado por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

I.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**.

I.7. Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por su propio y personal derecho declara que:

II.1 Es una persona física de nacionalidad [REDACTED] según lo acredita con su acta de nacimiento [REDACTED], expedida por el [REDACTED]; cuenta con credencial para votar con número [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral; con Clave Única de Registro de Población número [REDACTED], con actividades dedicadas a la prestación de servicios de estudios audiológicos, con capacidad para obligarse en los términos del presente contrato.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **AUML630112GJ7**

No cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT, toda vez que no cuenta con trabajadores.

Cuenta con número de proveedor ante **"EL INSTITUTO": 00090487**

II.4 [REDACTED]

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación de los **SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE MANUFACTURA DE ÓRTESIS Y PROTESIS AUDITIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2024**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.4 de las Declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato; la cantidad mínima de **\$68,965.51 (Son: Sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 51/100 Moneda Nacional)** más el impuesto al Valor Agregado, el cual asciende a la cantidad de **\$11,034.48 (Son: Once mil treinta y cuatro pesos 48/100 Moneda Nacional)**, que hace un total de **\$80,000.00 (Son: Ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, y un monto máximo de **\$172,413.79 (Son: Ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al Valor Agregado, el cual asciende a la cantidad de **\$27,586.20 (Son: Veintisiete mil quinientos ochenta y seis pesos 20/100 Moneda Nacional)** que hace un total de **\$200,000.00 (Son: Doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

Elaboró: AKEH

Página 2 de 15

Se eliminó dato consistente en: Nacionalidad, Datos del Acta de nacimiento, Número de INE, CURP, Domicilio Fiscal, Número Telefónico y Correo Electrónico Personal, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-131-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE
MANUFACTURA DE ÓRTESIS Y PROTESIS AUDITIVAS
Y DENTALES, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13124-001

PARTIDA	NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD MEDICA SOLICITANTE	MONTO TOTAL MINIMO A EJERCER CON IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL MAXIMO A EJERCER CON IVA INCLUIDO
1	Servicio de manufactura de órtesis y prótesis auditivas	HGR No.1	\$80,000.00	\$200,000.00

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los indicados en el **Anexo Número 2 (dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los servicios adjudicados; por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción de la Administradora el contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) de la Administradora del presente contrato y posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"** de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29.A del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar, el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, ID de pedido-recepción, unidad de información, centro de costos, partida presupuestal, denominación social de la afianzadora, número de fianza, de igual forma señalar **que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS, así como nombre, cargo y la firma de autorización de la Administradora del Contrato**, de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.
- El Director y Administrador de las Unidades Médicas deberán indicar en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) la Unidad de Información, centro de costos y partida presupuestal.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al Código Postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con clave 603 Personas Morales con fines no lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, método de pago PPD "PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO", forma de pago "POR DEFINIR".

- La opinión de cumplimiento en materia de seguridad social positiva y vigente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-131-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE
MANUFACTURA DE ÓRTESIS Y PROTESIS AUDITIVAS
Y DENTALES, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13124-001

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS FÍSICAS:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número del proveedor
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-131-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE
MANUFACTURA DE ÓRTESIS Y PROTESIS AUDITIVAS
Y DENTALES, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13124-001

- Cuenta de correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyentes
- Institución Bancaria elegida
- Número de la cuenta bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial de **"EL PROVEEDOR"**.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital).
- Comprobante de domicilio: recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación Oficial de **"EL PROVEEDOR"**: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de Identificación Fiscal (RFC)

Nota: El estado de cuenta, comprobante de domicilio y la Cédula de identificación fiscal, deberán contener el mismo domicilio.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación de los servicios.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-131-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE
MANUFACTURA DE ÓRTESIS Y PROTESIS AUDITIVAS
Y DENTALES, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13124-001

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por la Administradora del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones, entregables, así como en los lugares establecidos por **"EL INSTITUTO"** en la presente cláusula y en el **Anexo Número 3 (tres)** que se adjunta al presente contrato.

Durante la vigencia del contrato, **"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio a **"EL PROVEEDOR"**, a través de las personas acreditadas por la EMA, (organismo de certificación o laboratorio de pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En caso de que el documento emitido por las autoridades municipales o estatales venza durante la vigencia del contrato (protección civil), **"EL PROVEEDOR"** se compromete a renovarlo. Se adjunta carta compromiso de **"EL PROVEEDOR"** como **Anexo Número 10 (diez)**.

SEXTA. VIGENCIA:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **22 de agosto al 31 de diciembre de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-131-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE
MANUFACTURA DE ÓRTESIS Y PROTESIS AUDITIVAS
Y DENTALES, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13124-001

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para el presente contrato, no aplica la garantía del servicio.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la **"LAASSP"**, 85 fracción III y 103 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual solo se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 8 (ocho)**.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite a la Administradora del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-131-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE
MANUFACTURA DE ÓRTESIS Y PROTESIS AUDITIVAS
Y DENTALES, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13124-001

tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 06 de octubre de 2023.

De conformidad con el Artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

"EL PROVEEDOR" se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO" se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

"EL INSTITUTO" designa como Administradora del presente contrato a la **Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud** con Registro Federal de Contribuyentes **2509021234**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 9 (nueve)** del presente Instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de la Administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través de la Administradora del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través de la Administradora del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

Elaboró: AKEH

Página 8 de 15

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Calle 24 de Septiembre, s/n, Centro, Mérida, Yucatán, México.
Código Postal: 97000
Teléfono: (999) 951-1234
Correo electrónico: abastecimiento@imss.gub.yuc.mx
00040/YUC/05/15/ADO/2024/380



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-131-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE
MANUFACTURA DE ÓRTESIS Y PROTESIS AUDITIVAS
Y DENTALES, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13124-001

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

Para el presente contrato no se aplicarán deducciones.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.8, inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado del **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de diez días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La Administradora del presente contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI MILLENIUM, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente requerimiento, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**, por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. La Administradora del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente requerimiento y comunicar los incumplimientos.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA de RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones. Se adjunta al presente contrato, como **Anexo Número 10 (diez)**, Carta compromiso de **"EL PROVEEDOR"** de renovación del documento emitido por Protección Civil en caso que venza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-131-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE
MANUFACTURA DE ÓRTESIS Y PROTESIS AUDITIVAS
Y DENTALES, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13124-001

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad de las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, a través de las áreas solicitantes de los servicios.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones necesarias conforme a lo establecido en el **Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-131-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE
MANUFACTURA DE ÓRTESIS Y PROTESIS AUDITIVAS
Y DENTALES, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13124-001

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de Interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración del presente instrumento jurídico sin necesidad de ir a los tribunales competentes.

"EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato de la rescisión.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-131-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE
MANUFACTURA DE ÓRTESIS Y PROTESIS AUDITIVAS
Y DENTALES, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13124-001

- f) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con especificaciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.
- g) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- h) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- i) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- j) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- k) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- l) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA de CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- o) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** durante la vigencia del contrato, no esté en condiciones de realizar el servicio por razón fortuita o por cualquier otra causa, y envíe al paciente a cualquier otro gabinete alterno propuesto y autorizado por **"EL INSTITUTO"**, en cuatro eventos.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
- r) Las adicionales a las anteriores, que se mencionan en la cláusula VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN del modelo de contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realizara la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-131-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE
MANUFACTURA DE ÓRTESIS Y PROTESIS AUDITIVAS
Y DENTALES, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13124-001

impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-131-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE
MANUFACTURA DE ÓRTESIS Y PROTESIS AUDITIVAS
Y DENTALES, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13124-001

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud 0000020925-2024, de fecha 10 de abril de 2024, autorizado por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Anexo Número 2 (dos): Unidad, número consecutivo, servicio, precio unitario de asignación sin IVA, e importes mínimo y máximo.

Anexo Número 3 (tres): Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Anexo Número 4 (cuatro): Procedimiento para la dotación o reparación de prótesis, órtesis y ayudas funcionales.

Anexo Número 5 (cinco): Censo Nominal

Anexo Número 6 (seis): Listado de Gabinete

Anexo Número 7 (siete): Listado de Equipos del Gabinete

Anexo Número 8 (ocho): Formato de fianza

Anexo Número 9 (nueve): Designación de la Administradora del contrato

Anexo Número 10 (diez): Carta compromiso para renovar el documento emitido por las autoridades municipales o estatales.

Anexo Número 11 (once): Carta compromiso de atención.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: "EL INSTITUTO"



**SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE
MANUFACTURA DE ÓRTESIS Y PROTESIS AUDITIVAS
Y DENTALES, EJERCICIO 2024.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13124-001

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	[REDACTED]
DRA. MELINA CANDELARIA CAHUICH CANTO	COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	[REDACTED]

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. LUIS FELIPE AGUAYO MARTÍN POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO	AUML630112GJ7

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 29/08/2024 12:25

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: MELINA CANDELARIA CAHUICH CANTO

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 29/08/2024 12:29

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: LUIS FELIPE AGUAYO MARTIN

RFC: AUML630112GJ7

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 29/08/2024 14:14

Certificado:

[REDACTED]

Firma:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000020925 - 2024

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán
ABT Consumo Bienes Abastecimiento
33010010 M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE

Descripción:

Servicio: Aparatos de Ortopedia y Prótesis

Fecha Impresión: 10/04/2024 Fecha Validación: 10/04/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 250,000.00
Cuenta 42060405 Partida presupuestaria 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	50.0	50.0	50.0	50.0	50.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE :
DOSCIENTOS CINCUENTAMIL PESOS 00/100 MN

\$ 250,000.00

LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA

Autorizó

TITULAR DE LA JEFAURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-131-2024 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE MANUFACTURA DE ÓRTESIS Y PROTESIS AUDITIVAS Y DENTALES, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13124-001
---	---	--

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO

PROVEEDOR: LUIS FELIPE AGUAYO MARTIN

PARTIDA	NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD	No. CONSECUTIVO	SERVICIO	PRECIO UNITARIO DE ASIGNACIÓN SIN I.V.A.
1	SERVICIO DE MANUFACTURA DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS AUDITIVAS	HGR 1	1	AUXILIAR AUDITIVO DIGITAL 100% PROGRAMABLE DE 2 A 4 BANDAS ITE	\$21,551.73
			2	AUXILIAR AUDITIVO DIGITAL 100% PROGRAMABLE DE 2 A 4 BANDAS CURVETA	\$21,551.73
			3	AUXILIAR AUDITIVO DIGITAL 100% PROGRAMABLE DE 2 A 4 BANDAS CIC	\$21,551.73
			4	AUXILIAR AUDITIVO DIGITAL 100% PROGRAMABLE TIPO BI CROSS Y CROSS	\$30,000.00
IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.					\$94,655.19

PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO:

PARTIDA	NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD MEDICA SOLICITANTE	MONTO TOTAL MÍNIMO A EJERCER CON IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL MÁXIMO A EJERCER CON IVA INCLUIDO
1	Servicio de manufactura de Órtesis y prótesis auditivas	HGR No1	\$80,000.00	\$200,000.00

IMPORTE MÍNIMO SIN IVA: \$68,965.51 (SON: SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

IMPORTE MÁXIMO SIN IVA: \$172,413.79 (SON: CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-131-2024 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE MANUFACTURA DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS AUDITIVAS Y DENTALES, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13124-001
---	---	--

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ANEXO TÉCNICO

I.- REQUERIMIENTO

a) Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados.

Los Servicios Médicos Subrogados de **MANUFACTURA DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS AUDITIVAS**, cuentan con equipos necesarios para la realización de las prótesis auditivas, las instalaciones, equipos y personal de **"EL PROVEEDOR"**, mediante metodologías y equipos apropiados para tal fin.

Partida 1 (UNO)			
SERVICIO DE MANUFACTURA DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS AUDITIVAS			
NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD	Nº	SERVICIO
SERVICIO DE MANUFACTURA DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS AUDITIVAS	HGR 1	1	AUXILIAR AUDITIVO DIGITAL 100% PROGRAMABLE DE 2 A 4 BANDAS ITE
		2	AUXILIAR AUDITIVO DIGITAL 100% PROGRAMABLE DE 2 A 4 BANDAS CURVETA
		3	AUXILIAR AUDITIVO DIGITAL 100% PROGRAMABLE DE 2 A 4 BANDAS CIC
		4	AUXILIAR AUDITIVO DIGITAL 100% PROGRAMABLE TIPO BI CROSS Y CROSS

II.-DESCRIPCION DEL SERVICIO

PARTIDA UNO: SERVICIO DE MANUFACTURA DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS AUDITIVAS

CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-MÉDICAS DEL SERVICIO A SUBROGAR

1. Contar con equipos, instalaciones adecuadas y personal del proveedor del servicio, mediante metodologías y equipos apropiados para tal fin (área de recepción, espera, acceso a personas discapacitadas, señalizaciones, identificación exterior de **"EL PROVEEDOR"**). Se adjunta al presente contrato, como **Anexo Número 7 (siete)**, Listado de Equipo.
2. El servicio se otorgará únicamente para asegurados con riesgo de trabajo calificados por el área de medicina del trabajo y a trabajadores IMSS en activo, jubilados y pensionados.
3. Garantía total de un año contra defectos de fabricación y / o ajustes.
4. Estuche, pilas, deshumidificador, manual del usuario.
5. Gabinete audiológico con cámara sonoamortiguada.
6. Ubicación en Mérida Yucatán.
7. Tiempo de entrega no mayor a un mes.
8. Garantía por escrito de 1 año contra defectos de fabricación y / o ajustes.
9. Fabricación de los moldes, de los distintos tipos de materiales duros y suaves.
10. Incluir al menos 3 consultas de manejo y adaptación del audifono y de la prótesis contenedora de la parte electrónica.
11. **"EL PROVEEDOR"** que no esté en condiciones de realizar el servicio por razón fortuita o por cualquier otra causa, podrá enviar al paciente a cualquier otro subrogatorio, para su realización y de existir diferencia en el costo, a **"EL PROVEEDOR"** se le pagará lo originalmente contratado, máximo en tres eventos, durante la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-131-2024 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE MANUFACTURA DE ÓRTESIS Y PROTESIS AUDITIVAS Y DENTALES, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13124-001
---	--	---

vigencia del contrato y que se justifique plenamente por caso fortuito o de fuerza mayor. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en cuatro eventos durante la vigencia del contrato será causal de rescisión del contrato. Se adjunta al presente contrato como **Anexo Número 6 (seis)**, el Listado de Gabinete.

12. **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar todos los servicios de apoyo que se requieran, para la realización de la prótesis, órtesis o aditamento especial, sin cargo extra para **"EL INSTITUTO"**.
13. Apegarse a la **NOM-004-SSA3-2012** del expediente clínico y las existentes y **NOM-197-SSA1-2000** que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención especializada.
14. **"EL PROVEEDOR"** será responsable de las complicaciones e incidentes ocasionados durante el proceso del estudio.
15. Los pacientes deberán presentarse con la siguiente documentación para recibir el servicio:
 - a. Solicitud de servicio subrogado con sello de vigencia y firmas.
 - b. Nota médica que justifica o solicita el servicio.
 - c. Copia de Identificación (carnet, credencial ADIMSS, INE, escolar, etc.)
 - d. Copia del último tarjetón, en caso de ser trabajador IMSS.
 - e. Si se requiere prótesis, órtesis o aditamentos especiales auditivos, deberá presentar copia de la calificación elaborada por salud en el trabajo, como riesgo de trabajo.
16. **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la documentación de facturación por los procedimientos, por período mensual, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes.
17. **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar con corte de cada día 30 del mes en formato electrónico, el **Anexo Número 5 (cinco) Censo Nominal de Pacientes** atendidos con el monto ejercido del mes correspondiente. Dicho listado deberá ser enviado a los correos: elsy.ortegon@imss.gob.mx, flora.puerto@imss.gob.mx, karen.cruz@imss.gob.mx, claudia.osorio@imss.gob.mx, deysi.rivero@imss.gob.mx.
18. Para todos los casos de prótesis auditivas, deberán contar con el **Anexo Número 4 (cuatro)** correspondiente del **Procedimiento para la dotación o reparación de prótesis, órtesis y ayudas funcionales** a los pacientes asegurados en los servicios y unidades de medicina física y rehabilitación de **"EL INSTITUTO"**.
19. Para cualquier dotación o reparación de prótesis, órtesis y ayudas funcionales, deberán apegarse estrictamente a la Cláusula 90 del Contrato Colectivo de Trabajo, Artículo 56 de la Ley del Seguro Social en su fracción Tercera y Artículo 42 del Reglamento de Servicios Médicos en su fracción Segunda.

EVALUACIÓN DEL SERVICIO ADJUDICADO:

1. Constatando que **"EL PROVEEDOR"** cumpla con los requisitos solicitados en el **APARTADO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-MÉDICAS DEL SERVICIO A SUBROGAR**.
2. Atención con 0 (cero) quejas formales.
3. Listado de pacientes atendidos en el periodo, de conformidad con el formato que se presenta como **Anexo Numero 5 (cinco)** Relación de pacientes o Censo Nominal.
4. Reporte de resultados.
5. Los criterios de validación aplican para todo trabajador de empresa afiliada al Instituto Mexicano del Seguro Social que sufre un accidente o enfermedad de trabajo calificado afirmativamente como tal, por los Servicios de Salud en el Trabajo.
6. Los reportes de resultados deberán tener nombre y firma del médico especialista, responsable del servicio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORCANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-131-2024 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE MANUFACTURA DE ÓRTESIS Y PROTESIS AUDITIVAS Y DENTALES, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13124-001
---	---	---

LOS REPORTES DE RESULTADOS DEBERÁN TENER NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO ESPECIALISTA, RESPONSABLE DEL SERVICIO.

Visitas a las instalaciones de los licitantes.

Durante la vigencia del contrato se podrán realizar visitas a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, con la finalidad de comprobar la correcta prestación del servicio, previo aviso a **"EL PROVEEDOR"**.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PARA LA PARTIDA 1 (UNO).- SERVICIO DE MANUFACTURA DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS AUDITIVAS

- Tiempo de entrega no mayor a un mes.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar con corte de cada día 30 del mes en formato electrónico, **Anexo Número 5 (cinco)** el Censo Nominal de Pacientes Atendidos con el monto ejercido del mes correspondiente, dicho listado deberá ser enviado a los correos: elsy.ortegon@imss.gob.mx, flora.puerto@imss.gob.mx, karen.cruz@imss.gob.mx, claudia.osorio@imss.gob.mx, deysi.rivero@imss.gob.mx.

MECANISMOS REQUERIDOS A **"EL PROVEEDOR"** PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

Se realizarán a través de reuniones mensuales, las visitas propuestas durante la vigencia del contrato, las cuales serán realizadas por los Auxiliares en la Administración del contrato, el servicio será evaluado de manera interna y tendrá como sustento las minutas que se elaborarán en el día de la supervisión.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

Se realizarán a través de dos visitas de supervisiones, durante la vigencia del contrato, las cuales serán realizadas por el personal designado por el Hospital General Regional No. 1, el servicio será evaluado de manera interna y tendrá como sustento las minutas que se elaborarán en el día de la supervisión.

"EL PROVEEDOR" se compromete a dar atención de lunes a sábado, en turnos matutino y vespertino. Se adjunta al presente contrato, como **Anexo Número 11 (once)** Carta compromiso de atención.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-131-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE
MANUFACTURA DE ÓRTESIS Y PROTESIS
AUDITIVAS Y DENTALES, EJERCICIO 2024.

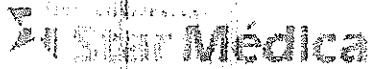
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13124-001

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

CENSO NOMINAL DE PACIENTES ATENDIDOS

CENSO NOMINAL DE SUBROGADOS MENSUAL				FOLIO IMSS	MES:	
Nº	NOMBRE	N.S.S.	HOSPITAL DE REFERENCIA		ESTUDIO REALIZADO	PRECIO CON IVA INCLUIDO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA No. LA-50-GYR-050GYR011-N-131-2024

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE MANUFACTURA DE ÓRTESIS Y PROTESIS AUDITIVAS Y DENTALES DEL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2024.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN EL:
LISTADO DE GABINETES AUDIOLOGICOS A LOS QUE SE DERIVARAN A LOS PACIENTES EN CASO DE
NO PODER OTORGAR LA ATENCION"
APLICABLE PARA LA PARTIDA 1 (UNO)

GABINETE AUDIOLOGICO MERIDA

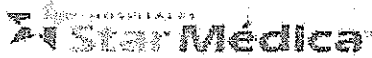
GABINETE AUDIOLOGICO DEL CENTRO MEDICO PENSIONES

GABINETE CENTRO AUDIOLOGICO DEL SURESTE S DE RL DE CV

14/08/2024

DR LUIS FELIPE AGUIA YO MARTIN

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

6.2 inciso IV

CONVOCATORIA No. LA-50-GYR-050GYR011-N-131-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE MANUFACTURA DE ÓRTESIS Y PROTESIS AUDITIVAS Y DENTALES DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2024.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONTAMOS CON LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS
PRUEBAS O PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS

LISTADO DE EQUIPOS DEL GABINETE AUDIOLOGICO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO
PARTIDA 1.- SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE MANUFACTURA DE ÓRTESIS Y PROTESIS AUDITIVAS

LISTA DE EQUIPO CON QUE CUENTA EL GABINETE AUDIOLOGICO

CAMARA SONOAMORTIGUADA

AUDIOMETRO CLINICO DE DOS CANALES MARCA INTERACUSTIC MODELO AD 629 No DE SERIE 0989209

CON VIA AEREA, OSEA, MASKEN.

LOGO AUDIOMETRIA CON PRUEBAS DE PALABRAS A VOZ VIVA Y GRABADA

PRUEBAS ESPECIALES: BEKESY, SISI, STENGER, CARCHART.

IMPEDANCIOMETRO CLINICO MARCA INTERACUSTIC MODELO AT 235 NO SERIE 1033279

TIMPANOMETRIA MANUAL Y AUTOMATICA REALIZA:

REFLEJOS ACUSTICOS IPSILATERAL Y CONTRALATERAL
PRUEBAS DE FUNCION DE TROMPA DE EUSTAQIO PARA MEMBRANA INTEGRAL Y PERFORADA
REFLEX DECAY

EQUIPO DE POTENCIALES EVOCADOS

MARCA

VIVOSONIC INTEGRITY 2008

REALIZA:

EMISIONES OTOTACUSTICAS

VIDEONISTAGMOGRAFO MODULO DE ESTIMULACION VISUAL CON LASER

MARCA ESCLERIS

MODELO VNG PLUS

NO DE SERIE 263

ELECTRONISTAGMOGRAFO MARCA HOUSTON TEXAS INC

S/N 30014/8733

COMPUTADORA CON PROGRAMAS AUDIOLOGICOS

ESTAMOS UBICADOS EN EL HOSPITAL STAR MEDICA EL CUAL CUENTA CON BUENA SEÑALIZACION INTERNA Y
EXTERNA, DE FACIL UBICACION

CONTAMOS CON AREA DE RECEPCION Y ESPERA DEL PACIENTE

MERIDA YUCATAN 14 08 2024

DR. LUIS FELIPE AGUAYO MARTIN
AUDIOLOGIA OTONEUROLOGIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-131-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE
MANUFACTURA DE ÓRTESIS Y PROTESIS AUDITIVAS
Y DENTALES, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13124-001

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA)**. ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENDE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



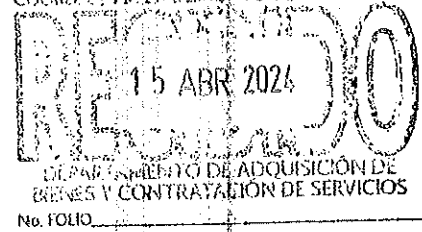
GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
COORD. AUX. OPERATIVA ADMINISTRATIVA
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Of. No. 339001200100/CAOA-397/JSPM-513/2024
Mérida, Yucatán, a 08 de abril del 2024.

Lic. Harry Irizar Leyva
Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente.



Me refiero al procedimiento de contratación **del Servicio Médico Subrogado de manufactura de órtesis y prótesis auditivas y dentales, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el Ejercicio 2024**, con fundamento en lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro social, a continuación se designa al Servidor Público que fungirá como Administrador de Contrato, responsable de Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuyos datos específicos y la aceptación se plasman a continuación:

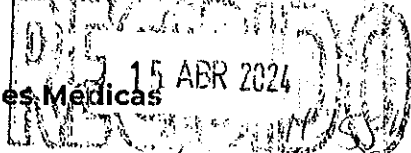
NOMBRE	Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto
CARGO	Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN EN EL IMSS	Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
DOMICILIO INSTITUCIONAL	Calle 34 No. 439 por 41 y 39-B, Col. Industrial
RFC	
CURP	
CORREO ELECTRONICO	melina.cahuich@imss.gob.mx
TELEFONO INSTITUCIONAL	9999225658
FIRMA DE ACEPTACION	

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Maria Jose Frayre Torres.
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



C.C.P.

- Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto.- Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud
- Expediente requerimientos 2024
- Minutario CAO

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONT. DE SERV.

FECHA: 15/04/24 URGENTE ☐ NORMAL ☒

ASUNTO: REMITIDO A:

- ☐ OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL
- ☒ OFICINA DE ADQUISICIONES
- ☐ OFICINA DE CONTRATOS
- ☐ ARCHIVAR



FECHA:

URGENTE ☐ NORMAL ☒

ASUNTO:

REMITIDO A:

☐ OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL

☒ OFICINA DE ADQUISICIONES

☐ OFICINA DE CONTRATOS

☐ ARCHIVAR

YUCATÁN

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FECHA: 16 ABR. 2024

URGENTE ☐ NORMAL ☒

ASUNTO:

REMITIDO A:

☐ OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL

☒ OFICINA DE ADQUISICIONES

☐ OFICINA DE CONTRATOS

☐ ARCHIVAR

INSTRUCCIONES:

UNIDAD: COMPRAS

FECHA: 16 ABR. 2024

URGENTE ☐ NORMAL ☒

ASUNTO:

REMITIDO A:

☐ OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL

☒ OFICINA DE ADQUISICIONES

☐ OFICINA DE CONTRATOS

☐ ARCHIVAR

INSTRUCCIONES:

UNIDAD: COMPRAS

FECHA: 16 ABR. 2024

URGENTE ☐ NORMAL ☒

ASUNTO:

REMITIDO A:

☐ OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL

☒ OFICINA DE ADQUISICIONES

☐ OFICINA DE CONTRATOS

☐ ARCHIVAR

INSTRUCCIONES:

UNIDAD: COMPRAS

FECHA: 16 ABR. 2024

URGENTE ☐ NORMAL ☒

ASUNTO:

REMITIDO A:

☐ OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL

☒ OFICINA DE ADQUISICIONES

☐ OFICINA DE CONTRATOS

☐ ARCHIVAR

INSTRUCCIONES:

UNIDAD: COMPRAS

FECHA: 16 ABR. 2024

URGENTE ☐ NORMAL ☒

ASUNTO:

REMITIDO A:

☐ OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL

☒ OFICINA DE ADQUISICIONES

☐ OFICINA DE CONTRATOS

☐ ARCHIVAR

INSTRUCCIONES:

UNIDAD: COMPRAS

FECHA: 16 ABR. 2024

URGENTE ☐ NORMAL ☒

ASUNTO:

REMITIDO A:

☐ OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL

☒ OFICINA DE ADQUISICIONES

☐ OFICINA DE CONTRATOS

☐ ARCHIVAR

INSTRUCCIONES:

UNIDAD: COMPRAS

FECHA: 16 ABR. 2024

URGENTE ☐ NORMAL ☒

ASUNTO:

REMITIDO A:

☐ OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL

☒ OFICINA DE ADQUISICIONES

☐ OFICINA DE CONTRATOS

☐ ARCHIVAR

INSTRUCCIONES:

UNIDAD: COMPRAS

FECHA: 16 ABR. 2024

URGENTE ☐ NORMAL ☒

ASUNTO:

REMITIDO A:

☐ OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL

☒ OFICINA DE ADQUISICIONES

☐ OFICINA DE CONTRATOS

☐ ARCHIVAR

INSTRUCCIONES:

UNIDAD: COMPRAS

FECHA: 16 ABR. 2024

URGENTE ☐ NORMAL ☒

ASUNTO:

REMITIDO A:

☐ OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL

☒ OFICINA DE ADQUISICIONES

☐ OFICINA DE CONTRATOS

☐ ARCHIVAR

INSTRUCCIONES:

UNIDAD: COMPRAS

FECHA: 16 ABR. 2024

URGENTE ☐ NORMAL ☒

ASUNTO:

REMITIDO A:

☐ OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL

☒ OFICINA DE ADQUISICIONES

☐ OFICINA DE CONTRATOS

☐ ARCHIVAR

INSTRUCCIONES:

UNIDAD: COMPRAS

FECHA: 16 ABR. 2024

URGENTE ☐ NORMAL ☒

ASUNTO:

REMITIDO A:

☐ OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL

☒ OFICINA DE ADQUISICIONES

☐ OFICINA DE CONTRATOS

☐ ARCHIVAR

INSTRUCCIONES:

UNIDAD: COMPRAS

FECHA: 16 ABR. 2024

URGENTE ☐ NORMAL ☒

ASUNTO:

REMITIDO A:

☐ OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL

☒ OFICINA DE ADQUISICIONES

☐ OFICINA DE CONTRATOS

☐ ARCHIVAR

INSTRUCCIONES:

UNIDAD: COMPRAS

FECHA: 16 ABR. 2024

URGENTE ☐ NORMAL ☒

ASUNTO:

REMITIDO A:

☐ OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL

☒ OFICINA DE ADQUISICIONES

☐ OFICINA DE CONTRATOS

☐ ARCHIVAR

INSTRUCCIONES:

UNIDAD: COMPRAS

FECHA: 16 ABR. 2024

URGENTE ☐ NORMAL ☒

ASUNTO:

REMITIDO A:

☐ OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL

☒ OFICINA DE ADQUISICIONES

☐ OFICINA DE CONTRATOS

☐ ARCHIVAR

INSTRUCCIONES:

UNIDAD: COMPRAS

FECHA: 16 ABR. 2024

URGENTE ☐ NORMAL ☒

ASUNTO:

REMITIDO A:

☐ OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL

☒ OFICINA DE ADQUISICIONES

☐ OFICINA DE CONTRATOS

☐ ARCHIVAR

INSTRUCCIONES:

UNIDAD: COMPRAS

FECHA: 16 ABR. 2024

URGENTE ☐ NORMAL ☒

ASUNTO:

REMITIDO A:

☐ OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL

☒ OFICINA DE ADQUISICIONES

☐ OFICINA DE CONTRATOS

☐ ARCHIVAR

INSTRUCCIONES:

UNIDAD: COMPRAS

FECHA: 16 ABR. 2024

URGENTE ☐ NORMAL ☒

ASUNTO:

REMITIDO A:

☐ OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL

☒ OFICINA DE ADQUISICIONES

☐ OFICINA DE CONTRATOS

☐ ARCHIVAR

INSTRUCCIONES:

UNIDAD: COMPRAS

FECHA: 16 ABR. 2024

URGENTE ☐ NORMAL ☒

ASUNTO:

REMITIDO A:

☐ OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL

☒ OFICINA DE ADQUISICIONES

☐ OFICINA DE CONTRATOS

☐ ARCHIVAR

INSTRUCCIONES:

UNIDAD: COMPRAS

FECHA: 16 ABR. 2024

URGENTE ☐ NORMAL ☒

ASUNTO:

REMITIDO A:

☐ OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL

☒ OFICINA DE ADQUISICIONES

☐ OFICINA DE CONTRATOS

☐ ARCHIVAR

INSTRUCCIONES:

UNIDAD: COMPRAS

FECHA: 16 ABR. 2024

URGENTE ☐ NORMAL ☒

ASUNTO:

REMITIDO A:

☐ OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL

☒ OFICINA DE ADQUISICIONES

☐ OFICINA DE CONTRATOS

☐ ARCHIVAR

INSTRUCCIONES:

UNIDAD: COMPRAS

FECHA: 16 ABR. 2024

URGENTE ☐ NORMAL ☒

ASUNTO:

REMITIDO A:

☐ OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL

☒ OFICINA DE ADQUISICIONES

☐ OFICINA DE CONTRATOS

☐ ARCHIVAR

INSTRUCCIONES:

UNIDAD: COMPRAS

FECHA: 16 ABR. 2024

URGENTE ☐ NORMAL ☒

ASUNTO:

REMITIDO A:

☐ OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL

☒ OFICINA DE ADQUISICIONES

☐ OFICINA DE CONTRATOS

☐ ARCHIVAR

INSTRUCCIONES:

UNIDAD: COMPRAS

FECHA: 16 ABR. 2024

URGENTE ☐ NORMAL ☒

ASUNTO:

REMITIDO A:

☐ OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL

☒ OFICINA DE ADQUISICIONES

☐ OFICINA DE CONTRATOS

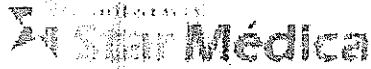
☐ ARCHIVAR

INSTRUCCIONES:

UNIDAD: COMPRAS

FECHA: 16 ABR. 2024

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)



6.2 inciso IV

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA No. LA-50-GYR-050GYR011-N-131-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE MANUFACTURA DE ÓRTESIS Y PROTESIS AUDITIVAS Y DENTALES DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2024.

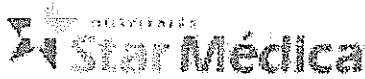
- ❖ Bajo protesta de decir verdad nos comprometemos, que en caso de que el documento de protección civil venza durante la vigencia del contrato, será renovado.

Protesto lo necesario

DR. LUIS FELIPE AGUAYO MARTIN

14 08 2024

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA No. LA-50-GYR-050GYR011-N-131-2024
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE MANUFACTURA DE ÓRTESIS Y PROTESIS AUDITIVAS Y DENTALES DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2024

Carta compromiso

- ❖ Bajo protesta de decir verdad que la atención será de lunes a sábado en turno matutino y vespertino

DR. LUIS FELIPE AGUAYO MARTIN
AUDIOLOGO-OTONEUROLOGO

14 08 2024

